



La Molina, 25 de abril de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/0651/2018, de fecha 24 de abril de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM de fecha 18 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Veintinueve Mil y 00/100 Soles (S/ 29,000.00), los mismos que serán destinados a financiar los gastos de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio académico y de investigación que brinda el laboratorio de Ecología y utilización de pastizales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, distrito de La Molina – Provincia de Lima-Región Lima “ a cargo de la Unidad Operativa 03.900.00.00 Oficina de Infraestructura Física;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Veintinueve Mil y 00/100 Soles (S/29,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	29,000
1.3.3	Venta de Servicios	29,000
1.3.3.5	Ingreso por Alquileres	29,000
1.3.3.5.1	Inmuebles y Terrenos	29,000
1.3.3.5.1.3	Terrenos Rurales	29,000
Total Ingresos		29,000



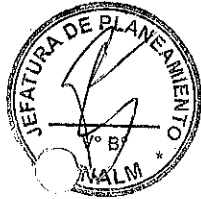


RESOLUCIÓN N° 0201-2018-R-UNALM

La Molina, 25 de abril de 2018

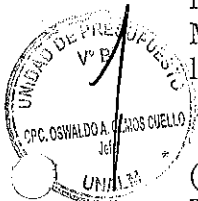
-2-

EGRESOS	:	Gobierno Nacional	
SECCIÓN PRIMERA	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
PLIEGO	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	9001	Acciones Centrales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	3999999	Sin Producto
PRODUCTO	:	5000003	Gestión Administrativa
ACTIVIDAD	:	2	Recursos Directamente Recaudados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			29,000
Total Gasto Corriente			29,000
RESUMEN			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			29,000
Total Pliego:			29,000



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Ángel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR